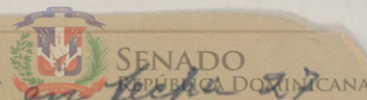


#858

#200

14 - sept. 71

Res. Aprob. del contrato suscrito *en fecha* a 7
de julio de 1971, entre el Estado Dom. y el
señor Menció Lpez. -





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 30183

22 SEPTIEMBRE 1971

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En atención a su comunicación No. 722, de fecha 16 de septiembre de 1971, tengo a bien informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 27 de julio del presente año, entre el Estado Dominicano y - el señor Mencionado, ha sido promulgada en fecha 21 de septiembre en curso y registrada con el No. 200.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 30183

22 SEPTIEMBRE 1971

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En atención a su comunicación No. 722, de fecha 16 de septiembre de 1971, tengo a bien informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 27 de julio del presente año, entre el Estado Dominicano y el señor Mencia Chez, ha sido promulgada en fecha 21 de septiembre en curso y registrada con el No. 200.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

22 SEPTIEMBRE 1971

Núm: 30183

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En atención a su comunicación No. 722, de fecha 16 de septiembre de 1971, tengo a bien informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 27 de julio del presente año, entre el Estado Dominicano y el señor Mencia Chez, ha sido promulgada en fecha 21 de septiembre en curso y registrada con el No. 200.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 28918 Santo Domingo de Guzmán, D. N.

13 SET. 1971

Al
Presidente de la Cámara de
Diputados.
C I U D A D . -

Señor Presidente:

No permito seneter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, - de la Constitución de la República, el contrato adjunto, mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de permuta al señor Mencio Chez, una porción de terreno con área de 3,597.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional (Solares Nos.2, 3 y 14 de la Manzana - No.12-B del Plano Particular), el cual ha sido evaluado en la suma de RD\$29,937.00.

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

A su vez el señor Mencio Chez traspasa en calidad de permuta en favor del Estado Dominicano, - una porción de terreno con área de 5,050.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.118-52, Porción "C", del - Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, evaluada también en la suma de RD\$29,937.00.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto aprobatorio al acto que se remite a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato suscrito en fecha 27 de julio del año mil novecientos setenta y uno, entre el ESTADO DOMINICANO y el señor MENCIO CHEZ, mediante el cual el primero traspasa al segundo, a título de permuta, una porción de terreno con área de 3,597.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780, del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, evaluada por la suma de RD\$29.937.00

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 27 de julio del año mil novecientos setenta y uno, entre el ESTADO DOMINICANO y el señor MENCIO CHEZ, mediante el cual el primero CEDE Y TRASPASA al segundo, en calidad de PERMUTA, una porción de terreno, que copiado a la letra dice así:

ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor JUAN RAMON CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 13536, serie 56, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 23 de julio de 1971, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor MENCIO

2^a LEGISLATURA Ord. DE 19 71

REGISTRADA AL No. 2157
en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y decretos votados por el Senado

y consta de 500

hojas escritas en máquina a razón de dos

espectivos interlineales

Santo Domingo, D. R. de Sept. 19 71

Jefe de las Oficinas del Senado



Res. aprob. del Contrato suscrito en fecha 27 de julio de 1971, entre el Estado Dominicano y el señor Mencio Chez.

ASUNTO:

PAG. 2

CHEZ, chino, mayor de edad, comerciante, casado con la señora - Emma Altagracia Estevez de Chez, portador de la cédula de identificación personal No. 64114, serie Ira., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente contrato:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, CEDE Y TRASPASA en calidad de PERMUTA, con todas las garantías - de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor - MENCIO CHEZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 3,597, 00 metros cuadrados , dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780, del D. C. No. 4, del Distrito Nacional, (Solares Nos. 2, 3 y 14 de la Manzana No. 12-B, del Plano Particular), dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma parcela (Solares Nos 4 y 13 de la Manzana No. 12-B, por donde mide 60.71 ML; al Este, calle Interior "A" y solar No. 13, de la Manzana No.12-B), por donde mide 56.86 ML; al Sur, resto de la misma parcela (Solar No. 1, de la Manzana No. 12-B), por donde mide 87.27 ML; y al Oeste, Avenida Luperón, por donde mide 102.15 ML".

SEGUNDO: El inmueble que por medio del presente documento traspasa el ESTADO DOMINICANO, en calidad de permuta en favor del señor MENCIO CHEZ, ha sido avaluado por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma de RD\$29.937.00 (VEINTINUEVE MIL NOVECIE-

CONGRESO NACIONAL

SENADO

2^a LEGISLATURA Ord. DE 1971

REGISTRADA AL No. 215 del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales Santo Domingo, D. R. 1971

Jefa de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. aprob. del Contrato sus crito en
fecha 27 de julio de 1971, entre el Estado
Dominicano y el señor Mencio Chez.

ASUNTO:

PAG.
3

TOS TREINTISIETE PESOS ORO NO/100).-

TERCERO: El señor MENCIO CHEZ, por medio del presente documento, traspasa en calidad de PERMUTA, en favor del ESTADO DOMINICANO, quien acepta, a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 5,050.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 118-52, Porción "C", del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, dentro de los siguientes linderos, al Norte, calle 38; al Sur, Parcela No. 118-67; al Este, Parcela No. 118-53; y al Oeste, Parcela No. 118-51".

CUARTO: El inmueble que por medio del presentedocumento, traspasa en favor del ESTADO DOMINICANO, el señor MENCIO CHEZ, ha sido avaluado por la Dirección General del Catastro Nacional, en la suma total de RD\$29,937.00 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTISIETE PESOS ORO NO/100).

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del CERTIFICADO de Título No. 65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: El señor MENCIO CHEZ justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 68-2031, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

CONGRESO NACIONAL

2^a LEGISLATURA Ord. DE 19 71

REGISTRADA AL No. 215 del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco hojas escritas en máquinas a razón de dos

Santo Domingo de Sept. 19 71

Jefe de las Oficinas de



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. aprob. del Contrato suscrito en
ASUNTO: fecha 27 de julio de 1971, entre el Estado PAG. 4
Dominicano y el señor Mencio Chez.

SEPTIMO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor mayor de RD\$20.000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 inciso 10 de la Constitución de la República.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 27 días del mes de julio del año mil novecientos setentuno (1971).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Juan Ramón Castellanos,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Mencio Chez.-

YO DR. A. ALTAGRACIA ESPAÑOL DE NANITA, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mi comparecieron los señores JUAN RAMON CASTELLANOS Y MENCIO CHEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer y me han declarado bajo la fe del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos

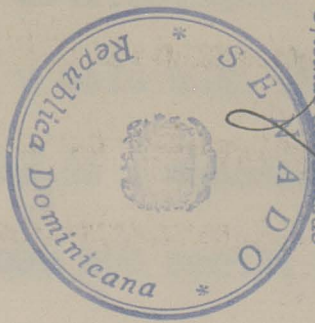
CONGRESO NACIONAL

PAG.

2^a LEGISLATURA Ord. DE 1971
REGISTRADA AL No. 2152
en el folio _____ del libro letra _____
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de Cinco
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales

Santo Domingo de los Ríos, 1971

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. aprob. del Contrato suscrito en fecha 27 de julio de 1971, entre el Estado Dominicano y el señor Mencio Chez. PAG. 5

tanto públicos como privados de todo lo que doy fe y crédito. -
En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 27 días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno (1971).

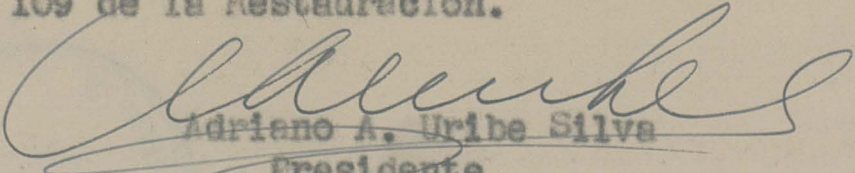
Dra. Altagracia Español de Nanita,
Abogado Notario Público.

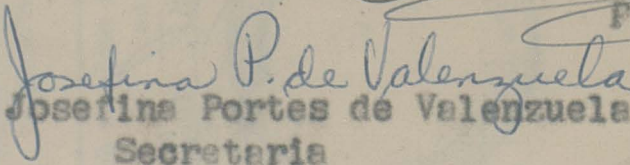
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y uno; años 128 de la Independencia y 109 de la Restauración.

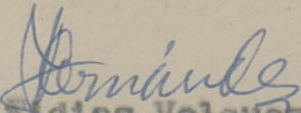
(fdo.): Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

LOS SECRETARIOS:
(fdos): Caridad R. de Sobrino
Rafael Anibal Puello Pérez.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y uno; años 128 de la Independencia y 109 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva
Presidente


Josefina Portes de Valenzuela
Secretaria


Prfo. Fidias Volquez de Hernández
Secretaria

CONGRESO NACIONAL

2^a LEGISLATURA Ord. DE 19 71

REGISTRADA AL N.º. 2452

en el folio del libro letra

No. de Asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, D. R. de 19 71

Jefe de las Oficinas del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

000411

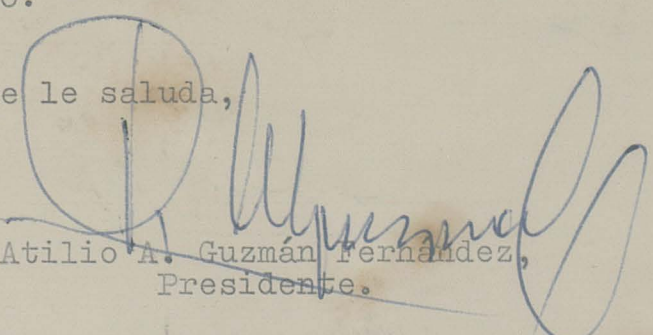
Santo Domingo de Guzmán, D.N.
14 de septiembre de 1971

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano, traspasa a título de permuta al señor Mencionado, una porción de terreno con área de - 3,597.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110. Ref.-780, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional (Solares Nos.2, 3 y 14 de la Manzana No.12-B del Plano Particular), el cual ha sido evaluado en la suma de RD\$29,937.00.

Atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

ERM:
RMS/aprm.

*16 Set / 71
aprobado.*



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 27 de julio del año mil novecientos setenta y uno, entre el ESTADO DOMINICANO y el señor **MENCIO CHEZ**, mediante el cual el primero traspasa al segundo, a título de permuta, una porción de terreno con área de 3,597.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, avaluada por la suma de RD\$29,937.00

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito en fecha 27 de julio del año mil novecientos setenta y uno, entre el ESTADO DOMINICANO y el señor **MENCIO CHEZ** mediante el cual el primero CEDE y TRASPASA al segundo, en calidad de PERMUTA, una porción de terreno que copiado a la letra dice así:

ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor **JUAN RAMON CASTELLANOS**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.13536, serie 56, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 23 de julio de 1971, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor **MENCIO CHEZ**, chino, mayor de edad, comerciante, casado con la señora **Emma Altagracia Estevez de Chez**, portador de la cédula de identificación personal No.64114, serie lra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente contrato: - - - -

CONGRESO NACIONAL

10 NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL

19 21

REGISTRADA con el Número

en el folio 139 del Libro Letra

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

veinte hojas escritas a máquina a razón de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo, de Guzmán, 14 de Sept. 19 21

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

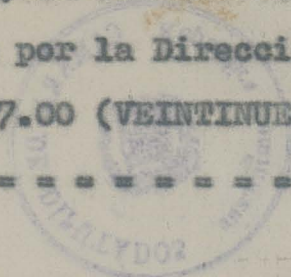
PAG. 2

Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 27 de julio de 1971, entre el Estado Dominicano y el señor Mencio Chez.

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, CEDE Y TRASPASA en calidad de PERMUTA, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor MENCIO CHEZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 3,597.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780, del D.C. No.4, del Distrito Nacional, (Solares Nos.2, 3 y 14 de la Manzana No.12-B, del Plano Particular), dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma parcela (Solares Nos.4 y 13 de la Manzana No.12-B, por donde mide 60.71 ML; al Este, calle Interior "A" y solar No.13, de la Manzana No.12-B), por donde mide 56.86 ML; al Sur, resto de la misma parcela (Solar No.1, de la Manzana No.12-B), por donde mide 87.27 ML; y al Oeste, Avenida Luperón, por donde mide 102.15 ML." - - - - -

SEGUNDO: El inmueble que por medio del presente documento - traspasa el ESTADO DOMINICANO, en calidad de permuta en favor del señor MENCIO CHEZ, ha sido avaluado por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma de RD\$29,937.00 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTISIETE PESOS ORO NO/100). - - - - -



TERCERO: El señor MENCIO CHEZ, por medio del presente documento, traspasa en calidad de PERMUTA, en favor del ESTADO DOMINICANO, - quien acepta, a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 5,050.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.118-52, Porción "C", del Distrito Catastral - No.4, del Distrito Nacional, dentro de los siguientes linderos: al Norte, calle 38; al Sur, Parcela No.118-67; al Este, Parcela No.118-53; y al Oeste, Parcela No.118-51". - - - - -



LEGISLATURA DEL

1928 19 21

REGISTRADA con el Número

en el folio 259 del Libro Letra

de

la Cámara de Diputados, y consta de

cuatro hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, de sept. 7 19 21

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

PAG. 3

Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 27 de julio de 1971, entre el Estado Dominicano y el señor Mencio Chez.

CUARTO: El inmueble que por medio del presente documento, tras-pasa en favor del ESTADO DOMINICANO, el señor MENCIO CHEZ, ha sido avaluado por la Dirección General del Catastro Nacional, en la suma total de RD\$29,937.00 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTISIETE PESOS ORO NO/100). = = = = =

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEXTO: El señor MENCIO CHEZ justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.68-2031, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor mayor de RD\$20.000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 inciso 10 de la Constitución de la República. = = = = =

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 27 días del mes de julio del año mil novecientos setentiuono (1971). = = = = =



LEGISLATURA DEL

Ord. 848
19 *51*

REGISTRADA con el Número

en el folio *239* del Libro Letra *B* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por

la Cámara de Diputados, y consta de

veinte hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán,

14 de *Sept* 19 *51*

Encargado de las Ordenes de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

PAG. 4

Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 27 de julio de 1971, entre el Estado Dominicano y el señor Mencio Chez.

POR EL ESTADO DOMINICANO:

**Juan Ramón Castellanos,
Administrador General de Bienes Nacionales.**

Mencio Chez.-

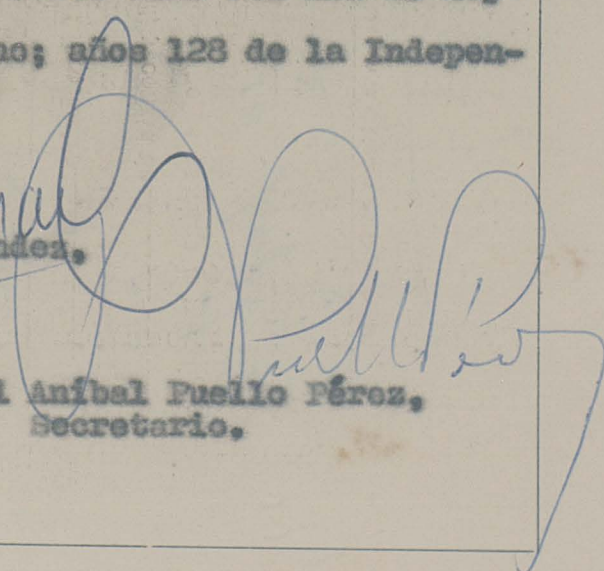
YO, DR. A. ALTAGRACIA ESPAÑOL DE NANITA, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores JUAN RAMON CASTELLANOS Y MENCIO CHEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 27 días del mes de julio del año mil novecientos setentuno (1971).

**Dra. Altagracia Español de Nanita,
Abogado-Notario-Público.-**

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y uno; años 128 de la Independencia y 109 de la Restauración.


**Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.**


**Caridad R. de Sobrino,
Secretaria.**


**Rafael Anibal Puello Pérez,
Secretario.**



LEGISLATURA DEL Quinta 19 21
REGISTRADA con el Número 339
en el folio 9 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de 1
cuatro hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, 14 de Sept 19 21

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

723

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
Septiembre 16 de 1971.-

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 411, de fecha 14 del mes en curso, y del anexo proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 27 de julio de 1971, entre el Estado Dominicano y el señor Mencio Chez.

Pláceme informar a usted que el Senado en sesión de esta misma fecha, aprobó dicho proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva
Presidente

dd

00722

Santo Domingo de Guzmán D.N.
Septiembre 16 de 1971.-

Señor
Sr. Joaquín Balaguer,
Presidente de la República ,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas , -
tengo a bien remitir a usted para los fines constitu-
cionales, el proyecto de Resolución aprobatoria del-
Contrato suscrito en fecha 27 de julio de 1971, entre
el Estado Dominicano y el señor Mencio Chez.

Con sentimientos de la más alta considera -
ción y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva
Presidente

dd

000411

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

14 de septiembre de 1971.

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano, traspasa a título de permuta al señor Mencio Chez, una porción de terreno con área de 3,597.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110. Ref.-780, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional (Solares Nos.2, 3 y 14 de la Manzana No.12-B del Plano Particular), el cual ha sido evaluado en la suma de RD\$29,937.00.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

ERM:
RMS/aprm.